

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, Cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : JOSE IVÁN RENDÓN ARIAS
DEMANDADA : GLORIA PIEDAD MORALES TABARES
RADICADO : 1700131030062020-00105-00

El Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad remite certificado de tradición del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-133051 donde se refleja la inscripción de la medida decretada en este proceso, antes de decretarse el secuestro debe la parte actora aportar la E.P. 1206 del 13-05-96 Notaria Segunda de Manizales e indicar los linderos actuales para una mejor ubicación del bien por parte del comisionado.

Notifíquese y cúmplase.

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f4f35562994464cdb902d7cac5122127620a405c83022649b2fcb12c069ee3

Documento generado en 05/11/2020 03:31:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>